



## RESOLUCIÓN NÚMERO 186 DE 2024

(26 de agosto de 2024)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA TEMPORALMENTE LA JORNADA DE TRABAJO DE LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA”**

El Gerente General de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia “FOMVIVIENDA”, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere el artículo 29 del Acuerdo de Junta No. 004 del 01 de abril del 2024, y

### CONSIDERANDO:

1. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia, “FOMVIVIENDA”, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal con autonomía administrativa y financiera, cuyo objeto social consiste en *“gestar, promover, impulsar y ejecutar, directamente o a través de terceros bajo su control, todas las actividades comerciales y de servicios relacionados con vivienda nueva o usada, tales como construcción, mejoramiento, reubicación, habilitación, financiación o cofinanciación y legalización de títulos de viviendas, así como de asesoría y consultoría, relacionadas con el diseño, formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y proyectos de soluciones de vivienda de interés social, de interés prioritario y NO VIS, de conformidad con las definiciones de usos del suelo establecidas en el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Armenia, Quindío, que contribuyan al mejoramiento de la calidad de vida de los pobladores.” (...)*
2. Que la Empresa en cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y a través de la Resolución No. 011 del 31 de enero de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA VIGENCIA 2024” estableció que para la implementación y la ejecución de los programas de bienestar social, la entidad cada anualidad hará una jornada recreativa y deportiva buscando con ella la recreación y el sano esparcimiento en los servidores.
3. Que para FOMVIVIENDA es prioritario realizar actividades de tipo deportivo, recreativo, de salud, artístico, culturales y lúdicos que redunden en el bienestar físico y mental de los servidores públicos, que involucren la participación activa de éstos con sus familias, incentivando y dinamizando las habilidades individuales y colectivas y la integración entre todos los funcionarios a través del desarrollo de estas actividades.

Así mismo, el programa de bienestar social de la Empresa busca fortalecer el desarrollo del entorno social, personal, laboral e institucional y que a su vez permitan elevar sus niveles de satisfacción e identificación con su diario que hacer y con el logro de las metas de la entidad, estas políticas coadyuvan a que los funcionarios generen los resultados esperados en procura del logro de la misión institucional, fundamentados en la comprensión de lo que quiere cada uno, promoviendo el desarrollo de conocimientos y habilidades.

4. La Empresa busca favorecer las condiciones para el mejoramiento de la calidad de vida de los funcionarios públicos de FOMVIVIENDA, propiciando estos espacios de capacitación, integración y esparcimiento, para promover el aumento de los niveles de satisfacción y el sentido de pertenencia del servidor público con la entidad, es de aclarar que los beneficiarios con esta actividad de bienestar social son todos los funcionarios vinculados a la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, en estado de: Libre Nombramiento y Remoción, Trabajadores Oficiales y la vinculación por periodo, estos funcionarios asistirán a la actividad para generar la integración entre los mismos.
5. Que dentro del PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS 2024, se contemplan diversas actividades que van encaminadas al beneficio de los servidores públicos y sus familias, que tienen por objetivo la calidad de vida laboral y exaltación de la labor del servidor, en búsqueda de aumentar el sentido de pertenencia, motivación que gestione un cambio cultural en el servidor público, en procura de que se sientan motivados y, de esta manera, poder contribuir al mejoramiento de su calidad de vida.



## RESOLUCIÓN NÚMERO 186 DE 2024

6. Que la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, dentro de la actividad programada, ha establecido una salida que implica la ausencia de la totalidad del talento humano durante el día treinta (30) de agosto de 2024 a partir de las 8:00 am hasta las 6: 00pm, a fin de afianzar lazos e integrar al personal adscrito a la entidad y sus familias, promoviendo un ambiente favorable, motivador, eficaz y eficiente, donde se emprenderán actividades recreativas, lúdicas, y de reflexión de los valores corporativos y de sana convivencia.
7. En virtud de lo anterior, en cumplimiento de las disposiciones legales y actos administrativos citados y en miras de buscar el bienestar social de los empleados públicos de la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia FOMVIVIENDA, el día treinta (30) de agosto de la presente anualidad, se realizarán las actividades relacionadas con el plan de bienestar social, razón por la cual, no se prestará atención al público.

**PARÁGRAFO:** Para afectos de los términos procesales, se suspenden, lo anterior, respecto de las actuaciones administrativas, jurídicas de carácter tributario y demás procesos de competencia de esta Entidad, adicionalmente, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento.

En mérito de lo expuesto;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** - Declarar como día de bienestar social para la Empresa de Fomento de Vivienda de Armenia "FOMVIVIENDA", el día treinta (30) de agosto de 2024, en cumplimiento a lo preceptuado en el Decreto Ley 1567 de 1998, Ley 909 de 2004 y de la Resolución No. 011 del 31 de Enero de 2024 "POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL PROGRAMA DE BIENESTAR SOCIAL E INCENTIVOS PARA LA EMPRESA DE FOMENTO DE VIVIENDA DE ARMENIA FOMVIVIENDA VIGENCIA 2024", con el fin de llevar a cabo las actividades programadas y anteriormente relacionadas, para tal efecto, no se prestará atención al público.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Se suspenden los términos procesales, respecto de las actuaciones administrativas, jurídicas de carácter tributario y demás procesos de competencia de esta Entidad, así mismo, se entienden suspendidos los términos y plazos de vencimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.** - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

### PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en Armenia, Quindío, a los veintiséis (26) días del mes de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

  
HARRISON STEVE SANTAMARIA HUERTAS  
Gerente General  
FOMVIVIENDA

Proyecto redacción: Natalia Cardona Osorio- Contratista- Oficina Jurídica FOMVIVIENDA.   
Revisó: Deivis Londoño García- Asesor Jurídico.   
Archivado en: Gerencia General, Serie Documental: RESOLUCIONES